



DECRETO núm. **003862** /2013

Departamento: Patrimonio -Contratación.

ASUNTO: **AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA CIRCULACION DE TREN TURISTICO EN LA ZONA DE ATLANTERRA TEMPORADA 2014/2015. Expte. 344/SEC/24. AEDP 01/2012.**

N.REF.: JAGG/CBM/SJC.

### **ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

Consta memoria en la se ordena por esta Alcaldía con fecha 3 de abril, que se incoe expediente para la apertura de procedimiento de adjudicación de la autorización para el Tren Turístico en la zona de Atlanterra y se elaboren las bases necesarias para someter la autorización a pública concurrencia para las temporadas de 2013, 2014 y 2015 para que guarden coherencia con el procedimiento ya tramitado, tras la renuncia presentada por el anterior autorizado JOMANTUR (autorizado mediante Decreto de Alcaldía nº 001356 de fecha 19.04.2012.).

Con fecha 15.05.2013 mediante Decreto de Alcaldía nº 1919/2013 se autorizó el aprovechamiento especial del dominio público mediante la circulación de un TREN TURISTICO en la zona de Atlanterra solo para la temporada 2013, a COSTA TREN TURISTICO S.L.U. representada por Francisco Javier Montero Sánchez

Constan el Pliego de condiciones Jurídico Administrativas y el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá en la licitación de esta autorización para dos años 2014/2015

Consta informe de la Sra. Secretaria General de fecha 23.04.2013 sobre los pliegos de condiciones.

Informe de la Jefa de Gestión Tributaria de fecha 03.05.2013.

Informe de Patrimonio y Montes de fecha 15.05.2013.

Informe de la Policía Local de fecha 22.05.2013.

Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 27.05.2013.

Decreto de la Alcaldía nº 002031 de fecha 27.05.2013 sobre la aprobación de los pliegos de condiciones.

Publicación de la apertura de la licitación en el Perfil de Contratante.

Certificado de la Sra. Secretaria General de fecha 26.06.2013 sobre las proposiciones presentadas.

Informe del Sr. Asesor Jurídico sobre la documentación administrativa presentada de fecha 01.07.2013.

Acta de la mesa de contratación celebrada el 10.07.2013 en la que se acuerda proponer como adjudicatario de la autorización para el aprovechamiento especial del dominio público a la empresa COSTA TREN TURISTICO S.L por un precio de 2.600,00 € al año (meses desde mayo a septiembre) y durante las temporadas 2014 y 2015.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación (certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva), documentación que ha sido aportado en el plazo concedido.

Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 06.09.2013 de Fiscalización favorable sobre la documentación presentada.

### FUNDAMENTO

Visto el expediente tramitado y los informes emitidos considerando a esta Alcaldía como órgano competente para resolver sobre la adjudicación de la autorización para la circulación de tren turístico en la zona de Atlanterra para dos años 2014 y 2015 de conformidad con las indicaciones del pliego y en virtud de la competencia que me atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar el aprovechamiento especial del dominio público mediante la circulación de TREN TURISTICO en la zona de Atlanterra a COSTA TREN TURISTICO S.L.U. representada por FRANCISCO JAVIER MONTERO SANCHEZ por un precio de 2.600,00 € al año y durante los meses desde mayo a septiembre de los años 2014 y 2015.

Plazo de ingreso:

El determinado en el Art. 62 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria. Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último del mes pueden hacerlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar de Pago:

Mediante transferencia bancaria en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA 2100-4796-18-0200006769 CAJASOL 2071-1264-33-0100414016  
BANESTO 0030-4090-13-0870000271 CAJAMAR 3058-0765-67-2732000688  
UNICAJA 2103-0613-11-0231635914 SCH 0049-0448-05-2611110843  
BBVA 0182-3225-97-0208626121

- Datos identificativos de la persona titular y empresa o entidad organizadora.



**ZONA ATLANTERRA:** empresa COSTA TREN TURISTICO S.L, (representada por Francisco Javier Montero Sánchez) por un precio de 2.600,00 €/ por temporada (2014 y 2015).

Matricula de los vehículos: MA-9514-BG MODELO AKVAL.  
MA-01780-R MODELO AKVAL.  
MA-01781-R MODELO AKVAL.  
MA-01782-R MODELO AKVAL.

Conductor autorizado:

- Oscar Romero Jiménez con DNI nº 49.035.716-S.

**ITINERARIO:**

El recorrido transcurrirá por la Carretera de Atlanterra, con inicio, aproximadamente, a la altura del Hotel Meliá Atlanterra, hasta el límite del término municipal de Tarifa con Barbate.

Estos recorridos estarán sujetos a los cambios que sean indicados por la Policía Local por motivos de seguridad y de coincidencia con otras actividades o mejora del tráfico rodado.

Los autorizados deberán suscribir un seguro colectivo de accidentes que cubra los daños personales y materiales que se ocasionen durante la circulación del vehículo de acuerdo con el art. 14 c) Ley 13/1999 y Decreto 109/2005 que debe prever los daños personales ocasionados a los usuarios con resultado de muerte o invalidez absoluta permanente la suma de 451.000 euros.

- Denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda. Atracción Recreativa epígrafe II.3 Decreto 78/2002
- el período de vigencia de la autorización. 5 meses: DE 1 DE MAYO A 30 DE SEPTIEMBRE años 2014 y 2015
- Aforo de personas permitido: se respetará el aforo del vehículo según documentación técnica
- HORARIO:  
HORARIO MÁXIMO DE FIN DE LA ACTIVIDAD: 00:00 horas  
HORARIO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD: A partir de las 12.00 horas  
Viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre podrá ampliarse una hora más.  
En la Parada de inicio se instalará por el autorizado un cartel indicativo del horario de funcionamiento del tren turístico.

**SEGUNDO.**- La presente Resolución formaliza la autorización para el aprovechamiento especial del dominio público y para el ejercicio de la actividad recreativa (atracción turística) en los términos de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

**TERCERO.-** El presente acuerdo deberá notificarse al autorizado y se publicará en el perfil de contratante de este órgano de contratación para conocimiento general.

**CUARTO.-** La presente autorización se comunicará a la Policía Municipal para ejercicio de las funciones de control de la documentación y póliza de seguro anual, al Puesto de Guardia Civil del municipio para su conocimiento y al municipio de Barbate (Zahara de los Atunes) por ser colindante con el itinerario autorizado para su conocimiento y a Gestión Tributaria y a la Oficina Patrimonio.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, que certifica, con fecha **04 OCT. 2013**

**CÚMPLASE,  
EL ALCALDE,**

Fdo: Juan Andrés Gil García.

**ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo: Cristina Barrera Merino.